

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. LUNES 30 DE OCTUBRE DE 1961

NUM. 17.513

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancoda

ACUERDOS

10 de enero de 1961

Nº 166.—Aprobar el Acuerdo Nº emitido por el Consejo del Distrito Central, en sesión ordinaria celebrada el 16 del mes en curso, en el que proroga hasta el 31 del presente mes, los efectos del Acuerdo Nº 263 de 28 de diciembre de 1960, en virtud del cual se prorrogó la vigencia del Acuerdo Nº 228 emitido por dicho Organismo el 1º de diciembre de 1959, que contiene el Presupuesto de Egresos e Ingresos del Distrito Central, para el año de 1960.

Nº 167.—Nombrando Inspector de Policía, dependiente de la Gobernación Política del Departamento de Yoro, al ciudadano Victoriano Ochoa, en sustitución de José Domingo Macodo.

Nº 168.—Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del Departamento de Francisco Morazán, a los ciudadanos Porfirio Pareda Guardado, Máximo Gómez, José León Hernández, Manuel Antonio Izaguirre y Juan Alvarado Godoy, J. Avelino Arias S., Armando Ramos, Manuel de Jesús Burgos y Abel Castillo, respectivamente.

Nº 169.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Moreno Moreno y Elvia Ramos, vecinos de Arada, Santa Bárbara.

Nº 170.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anastacio Castillo y Leonor Bernárdez, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 171.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Colomocagua, Departamento de Intibucá, al ciudadano César Morales, en sustitución de Manuel Ramos, quien causa baja.

Nº 172.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Tegucigalpa en el Departamento de Francisco Morazán, al ciudadano Miguel Argueta López, en sustitución de César Augusto Cáliz, quien causa baja.

Nº 173.—Nombrando Sargento de la Sección de Tránsito de Siguatepeque en el Departamento de Comayagua al ciudadano José Raúl Rodríguez Sánchez

Nº 174.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Utila, en el Departamento de Islas de la Bahía, al ciudadano Luis Mcfield, en sustitución de Mario R. Flores, que causa baja.

Nº 175.—Nombrando Sargento del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano José Antonio Galo, en sustitución de Hernán Fonseca Rodríguez, quien renunció.

Nº 176.—Nombrando Secretario de la Escuela de la Guardia Civil, al ciudadano Arnol Girón.

Nº 177.—Nombrando miembros de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, en la forma siguiente, a los ciudadanos:

ZONA CENTRAL Nº 1

Godofredo Alvarado C. y Carlos A. Arias Rodríguez, Inspectores.

Wilfredo Almendárez Z., Manuel Castro Rivera, Antonio Cerna Paguada y Santiago Sánchez Ortiz, Sub-Comandantes.

Gilberto Maldonado y Teodoro Ordóñez, Sargentos primeros.

Juan Aguilar Ramos, Héctor Reyes Chinchilla, Luis Villatoro, Anacleto Martínez, Evaristo Ramos Lambert, José E. Lemus, Oscar A. Ordóñez, José M. Peralta, Juan A. Granados, Manuel Antonio Cortés, Alberto Sevilla Hernández, Alejandro Alfaro y Roberto Murillo Urbina, Sargentos Segundos.

Elias Flores Argüello, Basilio Banegas Velásquez, José Romero Martínez, Wilfredo Matamoros, Aldubín Díaz Bonilla, Neptalí Ramos Cabrera, José Antonio Rodríguez, Cecilio H. López, Antonio Lambert Colón, Juan Angel Funes, Pablo Suazo Martínez, Víctor H. Palacios, Patrocinio Flores V., Ovidio Martínez García, Pablo Martínez Valerio, Facundo Sosa Baca, Rogelio Martínez Lazo, Alfredo Parajón Banegas, Pedro Mayorga Soriano, Balbino Fuentes Izaguirre, Enemecio Izaguirre Velásquez, Bernardo Cruz Medina, Rigoberto Rodríguez Moncada, Hugo Pineda Green, Carlos Ferrera Portillo, Francisco Bustillo Amador, Rolando Rodríguez Rodríguez, Carlos Ismael Martínez Jiménez, Julio César Espinal, Vicente Servellón Avila, Humberto García Pérez, San-

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
A efectos de correspondientes a Enero de 1961.
Secretaría de Educación Pública
A efectos de Nº 556 al 600, inclusive.—Marzo y Abril de 1961.
AVISOS

tiago Cáceres Zepeda, Miguel Angel Torres, Ricardo Canales Martínez, David Vásquez Aguilar, José Arriola García, Pilar Jiménez Melgar, Agustín Virgilio Flores, Beltrand Fonseca Barahona, Alberto Cruz Salgado, Nicolás Villanueva Medina, Mercedes Cruz Cáliz, José Antonio Díaz Zúñiga, Rodolfo Rodríguez Andino, Nicolás Velásquez Cruz, Natividad Molina Amador, Santiago Corea Aguilar, Agustín Zapata Sánchez, José Fernando González, Gregorio Casco Alvarez, Antonio Calderón Sosa, Julio César González Martínez, Felipe Santiago Colindres, José Raúl Cruz Mejía, Nieves Rivera Mondragón, Alberto Sierra Bonilla, Víctor Maldonado Cruz, José de la Cruz Betancourt, Enrique Ramos Artiaga, José Balbino Cárdenas Andino, Victoriano Ochoa Andino, Miguel Angel Zelaya Martínez, Carlos Manuel Valdiviezo Salazar, José Hernán López Rodríguez, Juan Sánchez Escobar, José Santos Romero Euceda, Elias Carrillo Reyes, José Avila Cruz, Heriberto Cruz Montoya, Laureano Miguel Munguía, Ubaldo Narciso Carrasco Herrera, Amado Calderón Reyes, Cristóbal González Raudales, Victoriano Herrera González, José A. Ramos Cruz, Oscar Ordóñez Montoya, Bernardino Díaz Cruz, José Eloy Avilés Ortiz, José Amador Avila, Luis A. Girón, Pablo Borjas Reyes, Miguel A. Núñez Izaguirre, Orlando Carvajal Rivera, Carlos G. Medrano Ardón, José Donaire Matamoros Villalta, Alfonso García Funes, Leonidas Contreras Matamoros, José Alberto Murillo, Constantino Medina Figueroa, Adán Hernández Castellanos, Santano Ramírez Arzú, Simeón Domínguez González, Francisco Sosa Rodríguez, Jorge Suazo Rizzo, Carlos Alberto Tróchez Herrera, Sergio A. Padilla, Gustavo Borjas Bustamante, Pastor Andino García, Andrés Aguilar Gallo, Juan José Yanes, Modesto Crisantos Martínez, Roberto Bustillo Núñez, Luis Alfredo Escoto, Héctor A. Padilla, Armando Danilo Matute, Felipe Santiago Avila Servellón, José Gabriel López Pérez, Santos Gabino Avila Cáliz, Rigoberto Ventura Pineda, José Aguinaldo Barahona Zelaya, Vicente Chamorro Zatuvé, René Humberto Cárcamo Díaz, José Isaac Maldonado Romero, Estanislao Ramírez Green, Oscar Antúnez Meléndez, Jesús Enrique Méndez Valenzuela, Gabriel Coello Carrasco, Oswaldo Rivera Osorio, José Isabel Ortiz Lagos, René Nolasco Osorio, Elmo Martínez Reyes, Calixto Posada Cruz, Félix Adán Licona Rodríguez, Hernán Antonio

Izaguirre Núñez, Francisco Aguirre Maradiaga, Marco Antonio Martínez Carranza, José Emilio Cruz Alvarenga, Oscar Francisco Licona Matute, José Ernesto Valladares Núñez, Francisco Maldonado Ortiz, José Benjamín Rubio Reyes, Carlos Manuel Ramírez, José Efraín Dubón Calderón, Benjamín Hernández Vásquez, Pedro Velásquez Vaquedano, Napoleón España Méndez, Felipe Villagra S., Felipe Alvarez L., Manuel Antonio Rodas, Alonso Torres Sánchez Emilio Acosta García, Margarito Cruz Flores, Mercedes E. Borjas, Benedito Pavón S., Tulio A. Bueso, Eusebio Maldonado Galo, Héctor M. López, José Valeriano Amador, Antonio Banegas Cárcamo, Felipe Pineda Z., Rigoberto Gómez, Teófilo Guzmán Blanco, Jorge A. Gómez, Carlos Amilcar Sanabria, Mario Lobo Salinas, Rafael Antonio Santos Sanabria, Justo Escoto Escoto, Gregorio Casco Alvarez, Jorge Edgardo Sandoval Mazzier, Oscar Armando Flores M., Oscar Rolando Banegas, Marco A. Flores V., Miguel Arriola E., Armando Navas Weddle, Juan Ramón Cerna, Ubaldo Aguilera V., Pablo Núñez García, Heriberto Romero Cruz, Ramiro Campos López, Rolando Membreño P., Leonidas Velásquez F., Abilio Cruz Avila, Cornelio Ortiz Arzú, Santos Erazo Luque, Francisco C. Martínez, José María González, Efraín Maldonado y Maldonado, José Mercedes Cruz Espinoza, Roberto Gálvez Espinoza, Fausto Maldonado y Maldonado, Maximino Rodríguez Sánchez, Antonio Bonilla Romero, Tomás Padilla Ruiz y José C. Corrales, guardias.

ZONA CENTRAL Nº 2

Rodolfo Osmar Aguilar, Comandante de Zona; Marco A. Rodríguez, Maximino Sánchez López y Pedro Andino Flores y Francisco A. Rodas, Sargentos Segundos;

Saturnino García Izaguirre, Raúl Rivera Cruz, Francisco Mejía y Mejía, Carlos Edgardo Ramos Hernández, Teófilo Vásquez García, Matilde Sacaza Marín, José Humberto Guillén Rodríguez, Terencio Espino Hernández, Julio César García Valladares, Santos Isidro Torres García, Rigoberto Martínez Midence, Obdulio García Espinal, Antonio Maldonado Bonilla, Eligio Garay Rodríguez, Rafael Beltrand Díaz, Marcial Flores García, Salomé Cruz Montoya, Obdias López Maldonado, José Santos Herrera Flores, Conrado Turcios Aguilar, Ramón Canales Pérez, Santos Gumercindo Fonseca, Felipe Estrada Reyes, Eligio

Suazo García, Daniel Matamoros Canales, Gerardo Cruz Martell, Braulio Ramírez Bolívar, Orlando Casco Gómez, Roberto Centeno Jiménez, Roberto Henríquez Vallecillo, Reynaldo Zelaya Pereira, Natividad Flores Velásquez, Cipriano Flores Osorio, Fermín Borjas Cabrera, Calixto del Grande López, Valentín Bonilla Fúnez, José de la Cruz R. Medina, José Manuel Valencia Espinoza, Antonio Velásquez Montes, José Bernardo Barrientos Fúnez, Víctor Zelaya Oliva, Santos Eladio Barahona, Arnulfo Ordóñez Rodríguez, Raquel Salinas G., Sixto Róchez Cacho, Juan Pablo Gómez Araujo, Pedro Rafael Bustillo Ponce, Vicente López Ramos, Ramón Bulnes Herrera, Ignacio Alvarez Guevara, Pedro Nefftalí Chinchilla, José Antonio Martínez, Mariano de J. Carranza, Domingo Martínez Manainza, José Santos Osorio, Carmelo Zapata Ramírez, José Raúl Argüello, Francisco Cruz Osorio, José Antonio Espinoza y José Lucio Guevara, guardias.

ZONA CENTRAL Nº 3

Alejandro Cacho Martínez, Comandante de Zona; Ulises Arias Bonilla, Jorge A. Sánchez, Ramón Andino Sánchez y Pastor Valladares, Sargentos 2º; Delfín Colindres, Rubén Rojas Flores, Catarino Girón, Dide Rafael Bulnes Contreras, Margarito Alvarez Martínez, Presentación Vásquez y Vásquez, José Alvarez Green, Mario Palma Moncada Cerrato, Tiburcio Guzmán Blanco García, Moisés Díaz Medina, Julio Pineda Matute, José Santos Zacarías Barahona, Samuel Emilio Cáliz Aguilar, Cándido Velásquez Barahona, José Alberto Villeda Valle, José Teófilo Corea Gómez, Elias Herrera Maradiaga, Adolfo Zúñiga Avila, Segundo Gálvez Padilla, José Juan Andino Torres, Anastacio Oseguera Ramírez, Faustino Nieto Posadas, Rodolfo Pineda Vargas, Ramón Amayú Timaña, Justo Fernán Sevilla, Tomás Torres Lamber, Horacio Valerio Santos, Jorge A. Oliva, Asunción Martínez y Martínez, Wilfredo Hernández Mendoza, Hernán Palacios Flores, Alberto Capitillano Sierra, Avilio Cruz Avila, Marco Antonio Vásquez, José Arriolo Espinal, Pedro Ardón Cáliz, Francisco Lanza Murillo, Diego Núñez Sánchez, Bertín Quiriróz Ortiz, Moisés Arias Villalobo, Salomón Martínez Aguilar, Julián Green Ortiz, Víctor Reyes Rodríguez, Juan Ramón Méndez Santos Aguilar Gómez, Juan Alberto Aguilar, Rafael Lara Chávez, Juan Antonio Guifarro, Luis Alonso Moncada, Cecilio Castro Aguilar, Francisco López Sánchez, Herman Dimas Agüero, Miguel Angel Mejía, Asiselo Portillo Osorio, Nicolás Ochoa Molina, Celso Concepción Flores, Ernesto Mejía Guzmán, guardias.

(Continuará)

Secretaría de Educación Pública

Auerdo N° 856
 Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.
El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar por el presente año, los aquilares de las casas que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:
DISTRITO CENTRAL
 Urbana
Lugar, Nombre Propietario, Nombre Escuela, Valor
 Comayagüela, Guillermina v. de Contreras, "República del Brasil", L 100.00.
DISTRITO CENTRAL
 Rurales
Lugar, Nombre Propietario, Valor
 Las Trancas, Andrés Justino Rodríguez, L 10.00.
 El Tizatillo, Marco Evangelista Flores L 15.00.
 Nueva Aldea, Marcos Brigido Díaz L 20.00.
 La Venta, Pedro Vivas Galeas L 10.00.
 El Jute, Matilde Mena Varela P. L 10.00.
 Aguacate Arriba, Rubén Valladares L 5.00.
 La Soledad, Leonarda v. de Matute L 10.00.
 Los Izotes, Alejandra Sosa Díaz L 10.00.
 Monte Redondo (R. H.), Camila E. Ordóñez L 12.00.
 Río Abajo, Francisco Padilla L 10.00.
 La Estancia, Miguel Valladares L 10.00.
 Zambrano, Tiburcio Valeriano L 15.00.
 Guangololo, Crescencio Moncada Ramírez L 15.00.
 La Joya, Angel Matamoros L 10.00.
 Los Jutes, Juan Francisco Flores L 25.00.
 Las Casitas Agustín Aguilar L 12.00.
 San Matías, Eulalia A. v. de Alvarado L 10.00.
 El Carrizal, José Belisario Godoy L 6.00.
 Aguacate Abajo, Martín Andrade L 12.00.
 El Hatillo, Antonio Irías L 25.00.
 Los Limones, Nieves Andino Zerrón L 15.00.
 El Durazno, Humberto Cano L 20.00.
 Santa Cruz Abajo, José Ruperto Flores L 15.00.
 Santa Rosita, Benjamín Varela L 15.00.

La Calera (Jac.), Antonia Pineda L 5.00.
 La Ciénega, Lorenzo Padilla Varela L 10.00.
 Encino Bonito, Adolfo Raudales L 15.00.
Municipio de San Juan de Flores
 Cofradía, Antonio Arguijo .. L 5.00.
 Yamaguare, Pedro Guzmán L 6.00.
 San Luis, Manuel Rodríguez L 5.00.
 Las Delicias, Genaro Elvir .. L 5.00.
 Joyas de Carballo, Antonio Cabrera L 6.00.
 Chandala, Marina Ramírez .. L 6.00.
 El Carbón, Basilio Matute R., L 6.00.
 San José de Ramos, Rodolfo Valladares L 5.00.
 Pajarillos, Gilberto Valladares L 5.00.
Municipio de San Antonio de Oriente
 El Chagüite, Antonio Ramón Calona L 5.00.
Municipio de Marale
 La Laguna, Leovigildo Bonilla L 5.00.
 Los Planes, Inocente Cruz Aguilar L 5.00.
 Las Casitas, Dionisio A. Girón L 5.00.
Municipio de Lepaterique
 Hierba Buena, Coronado Servellón L 10.00.
 Vallecillo, Lorenzo García .. L 10.00.
 El Carrizal, Hermenegildo Cáliz L 5.00.
Municipio de La Libertad
 El Pedrero, Santos María Romero L 5.00.
 El Quebrachal, Alejandrina Agüero L 5.00.
Municipio de Ojojona
 Aragua, Eulogio Ramiro Martínez L 10.00.
 Surcos de Caña, Francisco Flores L 10.00.
 El Guayabal, Lorenzo Martínez L 10.00.
Municipio de Guaimaca
 Sabanagrande, Miguel A. Lainez L 10.00.
 Casas Viejas, Cruz Alvarez .. L 10.00.
Municipio de La Venta
 Ojos de Agua, Adrián Baca .. L 5.00.
 Paso Real, Elisa Flores L 10.00.
Municipio de San Miguelito
 Mala Laja, Constantino Rodríguez L 5.00.

El Zapote, Pascual Cruz L 5.00.
 El Hato, Gregorio Funes L 5.00.
 Piedra Parada, Petronila Medina Corea L 5.00.
Municipio de la Villa de San Francisco
 Una Aula Escuela Urbana, Francisco Rodríguez L 20.00.
 El Pedregal, Francisco Rodríguez L 10.00.
 Las Mesas, Jorge Salgado L 6.00.
Municipio de Tatumbula
 El Rodeo, María del Socorro Barrientos L 10.00.
 La Unión, Víctor Vásquez .. L 10.00.
Municipio de San Buenaventura
 El Guanacaste, José María Lagos L 10.00.
 El Ciruelo, María Josefa Elvir L 5.00.
 La Crucita, Juana Amador de Sierra L 10.00.
 El Izopo, Arcadia Barahona Andino L 10.00.
Municipio de Santa Ana
 El Cruce, Julián Martínez Ordóñez L 10.00.
Municipio de Reitoca
 Santa Cruz, Pablo Posadas .. L 10.00.
 San José, Máximo Navas L 5.00.
 Guajiniquil, Ciriaco Isidro Reyes L 10.00.
Municipio de Alubarén
 Santa Rita, José Cruz Espinoza L 10.00.
Municipio de Curarén
 El Arado, Crescencio Munguía, L 40.00.
Municipio de Cedros
 El Porvenir, Gabino Gallegos L 10.00.
 El Porvenir, Isabel Medina L 10.00.
 El Porvenir, Rodolfo Gallegos Banegas L 10.00.
 Los Portillos Tulio Banegas .. L 10.00.
 Vallecillos, Pascual Duarte .. L 10.00.
 El Pedernal, Mercedes Centeno L 15.00.
 El Guantillo, Raúl Antonio Navarro L 5.00.
 El Terrero, Amadeo Sanders L 10.00.
Municipio de Maraita
 Los Mezcales René Garav .. L 5.00.
 Cerro de la Cruz, Santos Eugenio Godov Andrade L 5.00.
 Terreno Prieto, María Teodora Mendoza L 5.00.
 Las Tablas, Heriberto Barahona L 5.00.
 Quebraditas, Félix Carrasco .. L 5.00.

Buena Vista, Isidora Andrade L 5.00.
 El Retiro, Nicolás Flores. ... L 5.00.
Municipio de Talanga
 Las Quebradas, Anselmo Barahona L 10.00.
 La Labranza, Fausto Cruz Benítez L 10.00.
 Terreno Colorado, Juan Rafael Cruz L 8.00.
 Palmira, Florencia López L 10.00.
 Agua Blanca, Antonia Almenázar L 10.00.
 Majada Verde, Ciriaco Velásquez Pineda L 10.00.
Municipio de Santa Lucía
 La Montañita, Policarpo Ochoa L 3.00.
Municipio de Nueva Armenia
 El Junquillo, María Marcos Palma L 5.00.
 El Platanar, José de la Paz Alonzo L 5.00.
 Barajana, Camila Flores L 5.00.
Municipio de Orica
 Miralda, Eulogio Escoto L 6.00.
 Joya de Quebracho, Benigno Rivera L 6.00.
 El Nance, Leocadio Murillo .. L 6.00.
 Sinfioriano López, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Nueva Arcadia, Municipio de Santa Ana, a razón de diez lempiras (L 10.00) mensuales, a partir del 1° de marzo.
 Domingo Almenázar, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea San Francisco Soroguara, de este Distrito Central, a razón de quince lempiras (L 15.00) mensuales, a partir del 1° de marzo.
 José María Díaz, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Cepate, de este Distrito Central, a razón de diez lempiras (L 10.00) mensuales, a partir del 1° de febrero.
 Rafael A. Valladares, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Los Planচিত, de este Distrito Central, a razón de quince lempiras (L 15.00) mensuales, a partir del 1° de febrero.
 Juan de la Cruz Salgado, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Las Lomas, de este Distrito Central, a razón de quince lempiras (L 15.00) mensuales, a partir del 1° de febrero.
 Marcos Escoto Escoto, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Las Sabanas de este Distrito Central, a razón de quince lempiras (L 15.00) mensuales, a partir del 1° de febrero.
 Rafael López Padilla, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de El Puente Colorado (Colonia Sagastume), de este Distrito Central, a razón de

(L 30.00) treinta lempiras mensuales, a partir del 1° de marzo.
 El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía
 Acuerdo N° 857
 Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.
El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar desde el 15 de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Ada Marina Gálvez, que hace estudios en el Instituto Departamental "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés.
 El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de .. (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a la Partida 6-C, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía
 Acuerdo N° 858
 Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.
El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Nombrar interinamente, a partir del 1° de abril, a la Profesora Consuelo Luna de Morales, Profesora Auxiliar de la Escuela de Aplicación República Oriental del Uruguay, Anexa a la Escuela Normal Asociada, en sustitución de la Profesora Rina Turcios Raudales, que goza de licencia.
 La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela; desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.
R. VILLEDA MORALES
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía
 Acuerdo N° 859
 Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.
El Presidente de la República
 ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Te-

Comisión Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que se imputará en reparaciones en el edificio de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 860

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Sumo insuficiente la partida presupuestal de la Tesorería Especial de Educación Media, para atender los gastos que a ella se imputan.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir de las partidas que a continuación se detallan a la partida arriba mencionada, la suma de (L 5.950.00) cinco mil novecientos cincuenta lempiras, en la forma siguiente:

Fondo Instituto Normal, Señoritas	L 778.38
Fondo Instituto Central, Varones	4.437.35
Fondo Escuela Normal Asociada	493.14
Fondo Normal Rural, Varones	2.47
Fondo Escuela Especial	1.41
Fondo Escuela Nacional Música	237.25
Total	L 5.950.00

—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven Marco Antonio Amador, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven Guillermo Mass V., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por la señorita Blanca Aparicio, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudio

del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado, con fecha siete de marzo del presente año, por el Sr. Mario César Flores Macall, mayor de edad, salvadoreño, residente en esta ciudad y egresado de la Universidad de El Salvador, contraída a pedir se le autorice la apertura de una Academia de Oratoria y Relaciones Públicas.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante los documentos con que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: Que es función del Estado difundir la cultura por todos los medios a su alcance.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Mario César Flores Macall, para que en esta ciudad pueda organizar una Academia de Oratoria y Relaciones Públicas.

El señor Mario César Flores Macall, comunicará a la Secretaría de Educación Pública los sistemas y métodos de enseñanza que se adopten en la Academia, Planes y Programas de estudios, así como cualquier cambio que en ellos se verifique, para su aprobación.

La Secretaría de Educación Pública ejercerá, por medio de las autoridades educacionales, de su dependencia, la conveniente inspección, a fin de que el presente acuerdo alcance ampliamente su objetivo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 865

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "La Salle", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 200.00
Sub-Director y Secretario	150.00
Tesorero	175.00
4 Consejeros de Estudiantes, a L 100 cada uno	400.00
Total	L 925.00

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

Segundo Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

Tercer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Industriales	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

Segundo Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Plásticas	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

Tercer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional	L 60.00
Inglés	30.00
Matemáticas	50.00
Estudios Sociales	50.00
Ciencias Naturales	50.00
Artes Industriales	30.00
Educación Musical	20.00
Educación Moral y Cívica	20.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	310.00

EDUCACION COMERCIAL

Cuarto Curso

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Algebra	40.00
Nociones de Derecho	20.00
Derecho Mercantil y T. C.	40.00
Contabilidad de Costos	60.00
Elementos de Sociología	30.00
Sistema Bancario	20.00
Contabilidad Bancaria	40.00
Geografía Comercial	40.00
Profesor Jefe	00.00

Quinto Curso

Literatura	L 40.00
Inglés	30.00
Geometría	30.00
Economía Política	50.00
Aduana y Aforo	40.00
Derecho Mercantil y T. C.	50.00
Contabilidad Fiscal	50.00
Método Estadístico	30.00
Organización de Empresas	40.00
Profesor Jefe	00.00

EDUCACION SECUNDARIA

Cuarto Curso

Castellano	L 40.00
Inglés	30.00
Geometría	30.00
Estudios Sociales	40.00
Francés	30.00
Filosofía	30.00
Geología	20.00
Biología	20.00
Física	30.00
Química Mineral	30.00
Artes Plásticas	20.00
Educación Musical	20.00
Artes Industriales	20.00
Profesor Jefe	00.00

Quinto Curso

Literatura	L 40.00
Inglés	30.00
Trigonometría	30.00
Francés	30.00
Estudios Sociales	40.00
Física	30.00
Biología	30.00
Química Orgánica	30.00
Filosofía	30.00
Educación Musical	20.00
Profesor Jefe	00.00

Educación Física de todos los Cursos L 50.00

PERSONAL DE SERVICIO

Celador diurno y limpieza de campos	L 120.00
Conserje	75.00
Barrenderos (dos), a L 60 cada uno	120.00
Cocinero	70.00

TOTAL L 4.610.00

El gasto de (L 4.610.00) cuatro mil seiscientos diez lempiras mensuales, asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial del mismo Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 866

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabajará durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Salle", de San Pedro Sula, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Director, Profesor Carlos Alberto Pineda.
- Sub-Director y Secretario, Profesor Juan Antonio Flores.
- Tesorero, Reverendo Hermano Benito.
- Consejero de Estudiantes, Reverendo Hermano Emilio.

- Consejero de Estudiantes, Reverendo Hermano Pedro.
- Consejero de Estudiantes, Reverendo Hermano Jacinto.
- Consejero de Estudiantes, Reverendo Hermano Ramón.

PERSONAL DOCENTE
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional, Reverendo Hermano Ramón.

Inglés, Reverendo Hermano Ramón.

Matemáticas, Reverendo Hermano Daniel.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Alberto Pineda.

Ciencias Naturales, Reverendo Hermano Daniel.

Artes Plásticas, Reverendo Hermano Daniel.

Educación Musical, Reverendo Hermano Daniel.

Educación Moral y Cívica, Reverendo Hermano Ramón.

Consejo de Curso y Orientación, Reverendo Hermano Ramón.

Segundo Curso, Sección "A"

Idioma Nacional, Reverendo Hermano Jacinto.

Inglés, Reverendo Hermano Ramón.

Matemáticas, Reverendo Hermano Jacinto.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Alberto Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Juan Antonio Flores.

Artes Plásticas, Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical Reverendo Hermano Jacinto.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan Antonio Flores.

Consejo de Curso y Orientación, Reverendo Hermano Jacinto.

Tercer Curso, Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Florentino Martínez.

Inglés, Reverendo Hermano Emilio.

Matemáticas, Reverendo Hermano Emilio.

Estudios Sociales, Profesor Florentino Martínez.

Ciencias Naturales, Reverendo Hermano Emilio.

Educación Moral y Cívica, Profesor Hermano Benito.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical Profesor Florentino Martínez.

Consejo de Curso y Orientación, Reverendo Hermano Emilio.

Primer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Reverendo Hermano Ramón.

Inglés, Reverendo Hermano Ramón.

Matemáticas, Reverendo Hermano Daniel.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Alberto Pineda.

Ciencias Naturales, Reverendo Hermano Daniel.

Artes Plásticas, Reverendo Hermano Daniel.

Educación Musical, Reverendo Hermano Daniel.

Educación Moral y Cívica, Reverendo Hermano Ramón.

Consejo de Curso y Orientación, Reverendo Hermano Daniel.

Segundo Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Reverendo Hermano Jacinto.

Inglés, Reverendo Hermano Ramón.

Matemáticas, Reverendo Hermano Jacinto.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Alberto Pineda.

Ciencias Naturales Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical, Reverendo Hermano Jacinto.

Artes Plásticas, Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan Antonio Flores.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Juan Antonio Flores.

Tercer Curso, Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Florentino Martínez.

Inglés, Reverendo Hermano Emilio.

Matemáticas, Reverendo Hermano Emilio.

Estudios Sociales, Profesor Florentino Martínez.

Ciencias Naturales Reverendo Hermano Benito.

Artes Industriales, Reverendo Hermano Emilio.

Educación Moral y Cívica, Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical, Profesor Florentino Martínez.

Consejo de Curso y Orientación, Reverendo Hermano Benito.

EDUCACION SECUNDARIA

Cuarto Curso

Castellano, Profesor J. Anibal López.

Inglés, Reverendo Hermano Pedro.

Geometría, Profesor Florentino Martínez.

Estudios Sociales, Profesor J. Anibal López.

Francés Reverendo Hermano Pedro.

Filosofía, Profesor J. Anibal López.

Geología, Reverendo Hermano Benito.

Biología, Profesor Florentino Martínez.

Física, Reverendo Hermano Benito.

Química Mineral, Reverendo Hermano Benito.

Artes Plásticas, Profesor Juan Antonio Flores.

Educación Musical, Profesor Florentino Martínez.

Artes Industriales, Reverendo Hermano Emilio.

Profesor Jefe, Profesor J. Anibal López.

Quinto Curso

Literatura, Reverendo Hermano Benito.

Inglés, Reverendo Hermano Pedro.

Trigonometría, Reverendo Hermano Benito.

Francés, Reverendo Hermano Pedro.

Estudios Sociales, Reverendo Hermano Eduardo.

Física, Reverendo Hermano Pedro.

Química Orgánica, Reverendo Hermano Benito.

Biología, Profesor Florentino Martínez.

Filosofía, Profesor J. Anibal López.

Educación Musical Profesor Florentino Martínez.

Artes Plásticas, Profesor Juan Antonio Flores.

Profesor Jefe, Profesor Florentino Martínez.

EDUCACION COMERCIAL

Cuarto Curso

Castellano, Profesor J. Anibal López.

Inglés, Reverendo Hermano Pedro.

Algebra, Reverendo Hermano Eduardo.

Nociones de Derecho, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Derecho Mercantil, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Javier Rodríguez.

Elementos de Sociología, Reverendo Hermano Pedro.

Sistema Bancario, Perito Mercantil Javier Rodríguez.

Contabilidad Bancaria, Perito Mercantil Javier Rodríguez.

Geografía Comercial, Reverendo Hermano Eduardo.

Profesor Jefe, Reverendo Hermano Eduardo.

Quinto Curso

Castellano (Literatura), Reverendo Hermano Benito.

Inglés, Reverendo Hermano Pedro.

Geometría, Reverendo Hermano Eduardo.

Economía Política, Licenciado Edgardo Mejía Cáceres.

Aduana y Aforo, Perito Mercantil Javier Rodríguez.

Personal de Servicio
 Director, Profesor Doroteo Bardales.
 Sub-Directora, Profesora Ester T. de Suazo.
 Secretaria, Profesora Ernestina Dubón.
 Escribiente, Profesora María Dena Sierra.
 Consejero de Varones, Profesor Max Cáceres Castillo.
 Consejera de Estudiantes, Señorita, Profesora Julieta de Hernández.
 Tesorera Especial, Profesora Agueda Castillo N.
 Guardador y operador del equipo mimeográfico y herramientas del taller, Profesor Max Cáceres Castillo.

Personal Docente
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL
Primer Curso
 Idioma Nacional, Profesor Max Cáceres Castillo.
 Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta de Hernández.
 Ciencias Naturales, Profesora Eva Carabantes.

Personal de Servicio
 Profesor Jefe, Perito Mercantil Javier Rodríguez.
Clases Generales
 Educación Física, Profesor Gerardo Millares.

Personal de Servicio
 Señores: Juan Quintanilla, Carlos Alvarado, José Munguía, Pedro Mejía y Julio Caballero.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Personal de Servicio
 Profesor Jefe, Perito Mercantil Javier Rodríguez.
Clases Generales
 Educación Física, Profesor Gerardo Millares.

Personal de Servicio
 Señores: Juan Quintanilla, Carlos Alvarado, José Munguía, Pedro Mejía y Julio Caballero.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.
 Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.
 Educación Musical, Profesor Max Cáceres Castillo.
 Artes Plásticas, Profesor Doroteo Bardales.

Segundo Curso
 Idioma Nacional, Profesora Soledad de Aguilar.
 Estudios Sociales, Profesora Agueda Castillo N.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta de Hernández.
 Ciencias Naturales, Profesora Ester T. de Suazo.
 Matemáticas, Profesor Doroteo Bardales.
 Inglés, P. M. Eustaquio M. Campbell.
 Educación Musical, Prof. Max Cáceres Castillo.

Tercer Curso
 Idioma Nacional, Profesora Eva Carabantes.
 Estudios Sociales, Profa. Eva Carabantes.
 Educación Moral y Cívica, Perito Mercantil Haydé de Ravineau.
 Ciencias Naturales, Profesora Ester T. de Suazo.
 Matemáticas, Profesor Alberto Carías.
 Inglés, P. M. Eustaquio M. Campbell.
 Educación Musical, Profesor Max Cáceres Castillo.
 Artes Industriales, Prof. Luciano Ortega.
 Educación para el Hogar, Profesora Ernestina Dubón.

Cuarto Curso de Comercio
 Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Combinado, Profa. Soledad de Aguilar.
 Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.
 Matemáticas (Algebra Com.), Perito Mercantil José V. Cárcamo.
 Nociones de Derecho, Licenciado Salvador Aguilar C.
 Derecho Mercantil, Licenciado Armando Morales.
 Contabilidad de Costos, Perito Mercantil Pedro Guzmán h.
 Elementos de Sociología, Licenciado Salvador Aguilar C.

Sistema Bancario Nacional, Licenciado Salvador Aguilar C.
 Geografía Comercial, P. M. Haydé de Ravineau.
 Contabilidad Bancaria, P. M. Ramiro Riera M.
Quinto Curso de Comercio
 Castellano (Nociones de Preceptiva y Literatura Española), Combinado, Profesor Julio C. Perdomo.
 Inglés, Perito Mercantil Eustaquio M. Campbell.

Matemáticas (Geometría Com.), Perito Mercantil José V. Cárcamo.
 Aduana y Práctica de Aforo, Perito Mercantil Mario Castro Corrales.
 Derecho Mercantil y Tratados Comerciales, Licenciado José María Valle.
 Introducción a la Economía Política, Licenciado Benjamín de León P.
 Contabilidad Fiscal y Municipal, Perito Mercantil Ramiro Riera M.
 Método Estadístico Comercial, Perito Mercantil Ramiro Riera M.
 Organización y Administración de Empresas, Perito Mercantil Ramiro Riera M.
Cuarto Curso de Educación Secundaria
 Francés, 2º Curso, Doctor Alejandro Galeano M.
 Matemáticas (Algebra y Geometría), Profesor Alberto Carías.
 Estudios Sociales, Profa. Eva Carabantes.
 Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Profa. Eva Carabantes.
 Biología, Profesora Ester T. de Suazo.
 Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Profesora Eva Carabantes.
 Química y Mineralogía, Doctor Alejandro Galeano.
 Filosofía, Licenciado Armando Morales.
 Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Profesora Cándida de Molina.
 Artes Industriales, Prof. Max Cáceres Castillo.
 Educación Musical, Prof. Max Cáceres Castillo.
 Educación para el Hogar, Profesora Julieta de Hernández.
Quinto Curso de Educación Secundaria
 Francés, 3er. Curso, Doctor Alejandro Galeano.
 Matemáticas (Trigonometría), Profesor Alberto Carías.
 Estudios Sociales, Profa. Eva Carabantes.
 Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Profesora Soledad de Aguilar.
 Biología, Profesora Ester T. de Suazo.
 Química Orgánica, Doctor Alejandro Galeano.
 Filosofía, Licenciado Benjamín de León P.
 Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Profesor Julio C. Perdomo.
 Educación Musical, Secretaria Ceta de Bernard.
Clases Generales
 Educación Física y Deportes, 1ª y 2ª Edades (Varones), Deportista Antonio Sarrio Baden.

Educación Física y Deportes, 3ª Edad (Varones), Deportista Antonio Sarrio Baden.
 Educación Física y Deportes, 1ª y 2ª Edad (Señoritas), Profesora Graciela de Herrera.
 Educación Física y Deportes, 3ª Edad (Señoritas), Profesora Graciela de Herrera.

Profesores Jefes y Orientadores
 Consejo de Curso y Orientación, 1er. Curso, Profesora María Elena Sierra G.
 Consejo de Curso y Orientación, 2º Curso, Profesora Julieta de Hernández.
 Consejo de Curso y Orientación, 3er. Curso, Profesora Agueda Castillo.

PERSONAL DE SERVICIO
 Conserje y aseo, don Miguel Angel González.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

PERSONAL DE SERVICIO
 Conserje y aseo, don Miguel Angel González.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

PERSONAL DE SERVICIO
 Conserje y aseo, don Miguel Angel González.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

PERSONAL DE SERVICIO
 Conserje y aseo, don Miguel Angel González.
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, como alquiler de la casa que ocupa la Federación Hondureña de Maestros, propiedad de doña Ramona Valladares de Figueroa, de esta ciudad.
 El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, como alquiler de la casa que ocupa la Federación Hondureña de Maestros, propiedad de doña Ramona Valladares de Figueroa, de esta ciudad.
 El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

ACUERDA:
 Autorizar la suma de (L 504.96), quinientos cuatro lempiras, noventa y seis centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, valor que invertirá en la compra de utensilios de cocina, para servicio de dicha Escuela.
 El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando estos se cuman a la reglamentación oficial correspondiente, Artículos 135 y 142 de la Constitución Política; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto "Alejandro Flores", de la ciudad de El Paraíso, departamento de El Paraíso, para que imparta la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 873

Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, por el señor Francisco Rodolfo Jiménez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Segunda Enseñanza que llevará por nombre "El Progreso", con domicilio en la mencionada ciudad, en el que se impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General; acompaña a la solicitud los documentos con que comprueba los extremos de su petición;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se cumen a la reglamentación oficial correspondiente, Artículos 135 y 142 de la Constitución Política; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto "El Progreso", en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, y que impartirá la enseñanza correspondiente al Ciclo Común de Cultura General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 874
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores. Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Copán, en la forma siguiente:

Martha Olga Melara, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de Trinidad; en sustitución de Mélida Rosa Dubón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Mélida Rosa Dubón, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cultura", del Municipio de Dolores, en sustitución de María Antonieta Mejía, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

María Antonieta Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de Florida. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

María Tulia Chinchilla, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Cucuyagua, en sustitución de Blanca M. Alvarado, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Blanca M. Alvarado, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Corpus, Municipio de La Unión. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

J. Ernesto Aragón, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea Valle de Magdalena, Municipio de Florida. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de marzo).

Adela Pineda, Directora de la Escuela Rural de la aldea Piedras Coloradas, Municipio de Concepción, en sustitución de J. Ernesto Aragón, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Marta Melgar Deras, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Juan de Opoa. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Margarita Chavarría, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de Trinidad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Mirtala de Castañeda, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Planes de San Juan, Municipio de Trinidad. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Rosa Amalia Pineda, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea La Esperanza, Municipio de Copán, R. U., en sustitución de Liduvina de Pinto, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, con-

forme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 875

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta, por el joven Oscar Wilfredo Funes, mayor de edad, estudiante y de este vecindario, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber prestado sus servicios en dependencias del Gobierno por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista del Estado en la Escuela Técnico Textil, ahora Escuela de Artes Industriales, de esta capital; acompaña el solicitante los documentos que comprueban los extremos de su petición;

Resulta: Que a la solicitud de referencia se dió el trámite de ley y oído el parecer del Consejo Técnico de Educación y de la Dirección General de Educación Media estos organismos opinaron favorablemente a lo pedido;

Considerando: Que el peticionario Oscar Wilfredo Funes ha prestado sus servicios profesionales en las dependencias del Gobierno por un tiempo igual al que disfrutó de la beca en la Escuela Artes Industriales, siendo procedente por tal motivo declararlo solvente con el Estado,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Perito Técnico Oscar Wilfredo Funes, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 876

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Olancho, así:

Amparo de Peralta, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana Mixta "Pedro Nufio", del Municipio de Manto en sustitución de Azucena C. de Avila, que goza de licencia por 6 semanas, por razones de maternidad. (A partir del 15 de febrero).

María de Pagoada, Directora (interina), de la Escuela Rural

"Juan Ramón Molina", de la aldea El Salitre, Municipio de Manto, en sustitución de Olga Pagoada de Macías, que goza de licencia por 6 semanas, por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 877

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, así:

Antonietta Gómez, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Anonal, Municipio de San Marcos de Colón, a Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea La Joya, del mismo Municipio, en sustitución de Isaac Cárcamo, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de marzo).

Isaac Cárcamo, Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea Duyusupo, Municipio de San Marcos de Colón. (A partir del 15 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 878

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Atlántida, así:

Alba Josefina Montoya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Montoya", de la ciudad de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Elena G. de Nones, que abandonó su cargo. (A partir del 1° de abril).

Marta Beatriz Ramos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea de Zambo Creek, Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Alba Josefina Montoya, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Lidia Marina Chinchilla, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea de Corozal, Mu-

nicipio de La Ceiba, en sustitución de Reinaldo Sampson, a quien se le retira del cargo por falta en el servicio. (A partir del 1° de abril).

Idalia María Fortin, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de abril).

Reina Marina Cáceres, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones, "Francisco Morazán", de la ciudad de La Ceiba. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de febrero).

Aura Ondina Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de la Profesora Dña Elena Zelaya. (A partir del 1° de abril).

María Luisa Murillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea La Pintada, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Adriana de Paz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de abril).

Silvia de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Castañeda", de la Ceiba. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de abril).

Milton Castillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea de la Esperanza, Municipio de Tela. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de marzo).

Olayo González Gómez, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea de Laguna de los Micos, Municipio de Tela. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de abril).

Alicia Castañeda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones "Francisco Morazán", del Municipio de Tela. (Nueva Plaza). (A partir del 1° de abril).

Goldy Montoya R., Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Esparta. (A partir del 1° de abril). (Nueva Plaza).

Ester Kely, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta. (A partir del 1° de abril). (Nueva Plaza).

Reina Cardoza, cancelarle el nombramiento de Directora de la Escuela Rural de la aldea Oropéndolas, Municipio de Esparta, autorizado en Acuerdo N° 438 de fecha 25 de febrero del presente año. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

AVISOS

Testimonio

"Instrumento número cuarenta y cinco (Nº 45). En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno —Yo, Francisco T. Valladares B., Abogado y Notario, de este domicilio, fui requerido por el señor Verne Harry Jacobson, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, con residencia transitoria en esta ciudad, y de nacionalidad norteamericana, para protocolizar la certificación que literalmente dice: "Certificación.—El infrascrito, Secretario de la Sociedad "Jaco S. de R. L.", hace constar: que en el Libro de Actas de dicha Sociedad, se encuentra la que literalmente dice: "Acta Nº 19—En la ciudad de Tegucigalpa, al día primero del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Constituidos en sesión ordinaria los socios de la Compañía Hondureña, "Jaco S. de R. L.", Sociedad establecida de conformidad con las leyes del país, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el número 52, folios del 204 al 208 del Tomo 20. Presidió la sesión el Socio Verne Harry Jacobson, con asistencia de la otra socia señora Mollie Connor de Jacobson, habiéndose tratado los puntos siguientes: Nos. 1º, 2º, 3º, 4º. La señora Mollie Connor de Jacobson hizo moción en el sentido de que era conveniente para los intereses de la Compañía, transformarla en Sociedad Anónima y que, para tal efecto, sugería la conveniencia de seguir los trámites que para este fin

establece el Código de Comercio vigente. El socio Verne Harry Jacobson manifestó estar de acuerdo con la idea y para realizar la transformación pedida por la socia Mollie Connor de Jacobson, indicó que para llevar a cabo, era necesario aumentar el número de socios y también el capital. Que había consultado con su Abogado sobre el particular y éste le había indicado que para realizar la transformación pretendida había que suscribir por lo menos..... (Lps. 25.000.00), veinticinco mil lempiras de capital y tener pagada de esta suscripción la cuarta parte, o sea (Lps. 6.250.00) seis mil doscientos cincuenta lempiras. Que además de este requisito para transformar la Sociedad Anónima, la de Responsabilidad Limitada que tiene, era necesario contar con cinco socios o más, y cumplir con todos los requisitos que se requieren para organizar una Sociedad Mercantil. Que siendo de interés para el Negocio la transformación que se pretende hacer, estaban dispuestos a cumplirlos, incluyendo naturalmente los que señalan los artículos 346, 347 y 349 y siguientes aplicables del Código de Comercio vigente. Se convino en protocolizar la presente acta, publicándola asimismo con el último balance de las operaciones mercantiles de la Empresa, en el periódico oficial o sea en "La Gaceta". No habiendo más de que tratarse levantó la sesión, firmándola para constancia.—Verne Harry Jacobson.—Mollie Connor de Jacobson.—Tegucigalpa, D. C., 25 de agosto de 1961.—V. H. Jacobson.—Mollie Connor de Jacobson".—En consecuencia, en virtud de dicho requerimiento procedo a proto-

colizar la certificación transcrita, la cual agrago en el protocolo que llevo en el presente año, al folio ciento setenta y ocho y bajo el número cuarenta y cinco. Así pasó ante los testigos don Martín Pérez, soltero y don Arturo Ramón Barahona, casado, mayores de edad, Licenciados en Derecho y de este vecindario. Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí esta acta, por su acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el requirente y firma con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión y vecindad de unos y otros; y de haber tenido a la vista el pasaporte del requirente, que tiene el número 17634, extendido en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, y de que manifiesta no presentar comprobante del Impuesto Sobre la Renta, por ser extranjero de tránsito y no poseer bienes que produzcan renta en el país, doy fé.—V. H. Jacobson.—Martín Pérez.—A. Ramón Barahona.—Sello Notarial.—Francisco T. Valladares B." Y a requerimiento del señor Verne Harry Jacobson, libro, sello y firmo este testimonio, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en dos hojas de papel sellado de segunda clase, concelando timbres con valor de cinco lempiras, cincuenta centavos; quedando su original, con el que concuerda del folio ciento setenta y seis frente al ciento setenta y siete vuelto, y bajo el número preinserto del Protocolo que llevo durante el corriente año, donde anoté esta saca, doy fé".—(Sello Notarial.—(f) Francisco T. Valladares B.

Balance General de la Compañía Hondureña "Jaco, S. de R. L."

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE.....	72.781.30	CIRCULANTE.....	25.094.47
Cajas y Bancos.....	14.620.79	Cuentas a Pagar	
Cuentas por Cobrar.....	23.707.41	FIJO.....	104.754.46
Inventarios.....	32.093.02	Obligaciones a Largo Plazo	
Pedido en Tránsito.....	2.340.08	CAPITAL.....	5.000.00
FIJO.....	19.997.83		
Muebles y Equipo.....	41.161.67		
Menos Reservas para Dep.....	21.163.84		
DIFERIDO.....	42.689.80		
Cargos Diferido			
TOTAL ACTIVO.....	135.448.93	TOTAL PASIVO.....	135.448.93

Tegucigalpa, D. C.,

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que con fecha nueve de marzo del corriente año, se admitió la siguiente solicitud: "Denuncio de zona minera.—S. P. E.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nosotros, Horton S. Kivett y Billy S. Lady, casados, mayores de edad, aviadores, ciudadanos norteamericanos y vecinos de este Distrito Central, con todo respeto comparecemos ante Vos, denunciando la zona minera denominada "Río Guineo", ubicada en terreno nacional, jurisdicción municipal de Juticalpa, aldea de Azacualpa, departamento de Olancho, de 200 hectáreas, produce oro y plata, limitada: Norte, Río Patuca; Sur,

Este y Oeste, montaña nacional. La medida se practicará: cinco (5) metros a cada margen del Río Guineo, o sea el ancho, y de largo el curso del río, hasta completar la superficie de 200 hectáreas. Damos poder al Abogado Francisco Murrillo Selva.—Tegucigalpa, D. C., febrero 28 de 1961.—Horton S. Kivett.—Billy S. Lady".—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.
30 O. y 9 N. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines de ley, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nosotros, Horton S. Kivett y Billy

S. Lady, casados, mayores de edad, aviadores, ciudadanos norteamericanos y vecinos de este Distrito Central, con todo respeto comparecemos ante Vos, denunciando la zona minera denominada "Arena Blanca Nº 2", contigua a la Arena Blanca Nº 1, ubicada en terreno nacional, jurisdicción municipal de Juticalpa, departamento de Olancho, aldea de Azacualpa, de 200 hectáreas, produce oro y plata. Limitando: Norte, A r e n a Blanca Nº 1; Sur, Este y Oeste, con montaña nacional. La medida se practicará a lo largo de la quebrada Arena Blanca, hasta completar la extensión de 200 hectáreas. Ancho 200 metros, largo 10 000 metros. Damos poder al Lic. Francisco Murrillo Selva.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.—(f) Horton S.

Kivett.—Billy S. Lady".—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

30 O. y 9 N. 61.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Nosotros, Horton S. Kivett y Billy S. Lady, casados, mayores de edad, aviadores, ciudadanos norteamericanos y vecinos de este Distrito Central, con todo respeto comparecemos ante Vos, denunciando la zona minera "Arena Blanca Nº 1", de 200 hectáreas, ubicada en terrenos nacionales, jurisdicción de Juticalpa, aldea de Azacualpa, departamento de Olancho, en ambas márgenes de la quebrada llamada Arena Blanca. La medida se practicará tomando 50 metros en cada margen aguas arriba, hasta completar la superficie de doscientas hectáreas, 200 metros de ancho, por 10.000 de largo. Limitando: Norte, desembocadura de la quebrada Arena Blanca, hasta la confluencia en el Río Patuca; Sur, zona minera Arena Blanca Nº 2; Este y Oeste, montaña inculta. Produce oro y plata. Damos poder al Lic. Francisco Murrillo Selva.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1961.—(f) Horton S. Kivett.—Billy S. Lady".—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1961.

Miguel Lardizábal Galindo.

30 O. y 9 N. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

EXTRAMYCIN

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica; se usa impreza, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques cajas, y demás medicos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas para que se agreguen y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite, y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

A BERTINA M. DE CÁDIZ

30 O. 61.

Acuerdo Nº 879
Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de abril al señor Juan Andino, en calidad de Profesor de Base-Ball y profesor de la Sección de Educación Física, en sustitución de don Santos L., que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, y desempeñará el cargo de Mecánico jefe de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 880

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril y mayo, del presente año, las becas en el exterior, a favor de los jóvenes siguientes, que harán estudios en México:

- Francisco Enriquez Espino..... L 150.00
- Julio Aguiluz Berlioz .. 100.00
- Genaro Sagrario
- Tamí M. 150.00

L 400.00

El pago se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el monto que presenten con el Vº del Secretario del Consejo Nacional de Economía, debiendo imputarse el gasto de (L 400.00) a la Partida 15-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de los expedientes de libre registro que se presentan a este Ministerio, deben dar el decreto correspondiente y hacerlo con toda claridad los interesados y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado para su concesión.

El Oficial Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, respetuosamente comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ASPIGRIP

que le sirve para distinguir, amparar y expender preparados farmacéuticos que fabrica, se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de imprenta, color o tamaño, y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás objetos que los contengan, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el poder que me acredita como apoderado, razonado, para que se me devuelva, y las etiquetas y demás documentos reglamentarios, rogando el trámite legal y en su oportunidad, el acuerdo correspondiente.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de octubre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 O. 61.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día siete de noviembre del presente año, a las diez y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen en la forma siguiente: A) "Una fracción de solar, situada en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars; al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores; y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En el solar antes descrito se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y una pieza de cuatro metros de ancho, por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios; un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de ancho, por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, que sirve de sa-

lón; otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho, por cuatro metros de fondo, la cual sirve de corredor; otra pieza que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho, por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por tres de fondo y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho, por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillo de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho, por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillo de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho, por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pila de pirlito para agua, toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente, las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. Hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen principal. El inmueble antes descrito, fue adquirido por los demandados por herencia ab intestato de su difunto padre el señor Miguel Sierra Zepeda, e inscrita la tradición del dominio de los derechos de cada uno de ellos, que les corresponden en dicho inmueble como tales herederos, con el número 145, folios del 136 al 138 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Y B) otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita anteriormente en la letra A) que mide siete varas de Este a Oeste, por veinte varas de Sur a Norte, limitada: al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa; y al Oeste, el solar descrito anteriormente en la letra A). Las mejoras construidas y que se han detallado antes también en la misma letra A, están comprendidas sobre este solar; y lo adquirieron los ejecutados por herencia ab intestato de su padre legítimo, el señor Miguel Sierra Zepeda, encontrándose la tradición del dominio, inscrita bajo el número 146, folios del 136 a 138, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de la señora Angelina Martínez v. de Sierra y hijos; asimismo el solar descrito en la letra A), y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle la señora Angelina Martínez v. de Sierra Rogoberto, Miguel Ángel y José Augusto Sierra Martínez, al Banco de Honduras. Dichas propiedades están valoradas en la suma de ciento cuarenta mil lempiras.... (L. 140.000.00), el descrito en la letra A). Y diez mil lempiras. (L. 10.000.00) el descrito en la letra B). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de

1961.—Se'lo.—Rolando García Perra.—Secretario.
Del 11 O. al 4 N. 61

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes seis de noviembre próximo del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa situada en el Barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rajón, compuesta de dos pisos, consta el primero de un porch, con garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado, y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con otra fracción de solar de donde se desmembra ésta y que pertenece también a su representada; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zúñiga, y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cárlix, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad, que la menor Celina Zúñiga Rivera hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad el Notario don Carlos A. Zúñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342 del Tomo 82 y a favor de Celina Zúñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor J. Lino Zúñiga en su condición de representante legal de la menor

Celina Zúñiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Lempiras... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1961.
ROLANDO GARCÍA PERRA,
Srio.
Del 24 O. al 1º N. 61.

Patente de invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Crescencio Torres Montiel, ciudadano hondureño, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, temporalmente en este Distrito Central, por medio del presente comparezco respetuosamente a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento denominado UN APARATO DE SEGURIDAD PARA BOMBAS DE BICICLETAS, conforme a las adjuntas memorias, descripciones y especificaciones y los respectivos dibujos, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud y una vez que se le haya dado el trámite de ley, pagados los derechos respectivos de conformidad con vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente a mi favor, se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución y que se tenga como mi representante en este asunto a Licenciado Jorge Fidel Durón con todas las facultades del mandato judicial, inclusive la de sustituir.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Crescencio Torres Montiel". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1961.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
30 O. y 29 N. 61.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha dos de febrero del año en curso, declaró a Armando Valle Fernández, Iris Milagro Valle, Norma Valle de Zúñiga y Elsa Yolanda Valle de Gastón, herederos ab intestato de su difunto padre, el señor Manuel Valle Mejía, quien falleció el día treinta y uno de diciembre del año próximo pasado, y les concede la posesión efectiva de la herencia, con beneficio de inventario, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

30 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecinueve de abril del corriente año, dictó sentencia declarando a Martha Irma Baudales de Midance, Adriana Baudales Alvarado, Rudi Anibal Baudales Alvarado y Sonia Cleotilde Baudales de Casco, herederos ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Luis Amílcar Baudales G., y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

30 O. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de octubre del año en curso, se declaró a Juan Gabriel, Leandro, Reyes y Miguel Cruz Alvarado, herederos ab intestato de su padre legítimo, señor Santiago Cruz Rivera, y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA L.,
Srio.

30 O. 61.

Nota de la Administración
Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fure, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		DINEROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	6.60
Franco Belga	0.03	0.04
Franco Francés	0.3041	0.4082
Franco Suizo	0.3310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1961.
ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios